



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 266/2018**  
**Bahía Blanca, 6 de agosto de 2018**

**VISTO**

El plan de estudios de la carrera de Medicina aprobado por Res CSU 833/10, las condiciones de ingreso a la carrera establecidas en la Res CSU 681/13 y modificado en Res CSU 482/16.

El informe presentado por la Comisión de Ingreso, solicitado en Res DCS 187/17.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es plausible considerar que los aspirantes que no logran completar el año previo, no lo logran por materias que no hacen luego a su formación como profesionales de la salud;

Que hay evidencias empíricas sobre las motivaciones por las cuales los estudiantes eligen la carrera universitaria previa, que sugieren que la elección podría estar condicionada, mayoritariamente, por semejanzas disciplinares entre las materias de la carrera elegida y las asignaturas elegidas para los exámenes de selección que establecen el orden de mérito, y secundariamente por aspectos vocacionales o por el contenido biológico de las materias de la carrera;

Que el año universitario previo implica costos directos e indirectos, tangibles e intangibles, que abracan tanto del sistema universitario como a las familias de los aspirantes, sin ser posible actualmente su ponderación;

Que las condiciones de elegibilidad deben garantizar el piso de habilidades y aptitudes del estudiante para desempeñarse en el proceso de enseñanza-aprendizaje que propone la carrera de Medicina de la UNS,

Que el sistema de ingreso a Medicina debe ser coherente con las capacidades de sostener el modelo pedagógico vigente, que garantiza la calidad de la formación, la marcada profesionalización del egresado y el uso racional y ético de los distintos escenarios de práctica;

Que la propuesta presentada por la Comisión de Ingreso establece un sistema de reconocimiento de créditos flexible y adaptable a los intereses particulares de los aspirantes



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

coherente con el propósito de afiliación universitaria, factible desde la lógica departamental de la UNS y atractivo en cuanto a la orientación vocacional de los aspirantes y el reconocimiento de distintas ofertas formativas locales.

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 27 de junio;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario la revisión del sistema de ingreso de la carrera de Medicina de la UNS, considerando como insumo la propuesta generada por la Comisión de Ingreso a Medicina, presente como ANEXO 1.

**ARTÍCULO 2º:** Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. H<sup>o</sup>. PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Anexo I

### **Proyecto de Ingreso Medicina.**

La Comisión de Ingreso ha analizado las posibilidades de modificar el mecanismo de ingreso a Medicina, según el mandato presentado en la resolución DCS 187 /17, en la cual se solicita revisar la continuidad del año previo como condición de ingreso, mantener el cupo restringido y priorizar la transparencia, confiabilidad y discernimiento del sistema de selección.

Los considerandos de la resolución previamente mencionada se relacionan a las tergiversaciones que ha tenido el mecanismo de ingreso desde su concepción original. Inicialmente se había pensado que fuera una verdadera opción de carrera para quienes no ingresaran en medicina y se transformó en una opción utilitaria acorde con los contenidos del examen o las temáticas de la primera parte de la de medicina. En definitiva, no se pudo poner en valor ese año y es visto por algunos como una pérdida de tiempo. La consideración del año previo como una opción estratégica por parte del estudiante tiene impactos directo en el resto de las carreras de la Universidad. La condición vigente de aprobación de un año universitario previo, se realiza en el 90 % en la UNS. Según encuestas realizadas en el año 2015, el 13 % (428) de los inscriptos en la UNS plantearon con seguridad comenzar sus estudios para pasar a Medicina, mientras que otro 10% (349) lo consideró como una posibilidad. Los estudiantes que afirman con seguridad su intención de pasar a Medicina fueron el 75 % de los inscriptos en Farmacia, el 74% de los inscriptos en Lic. en Enfermería, el 62% de Bioquímica y el 42 % de Biología. La tendencia en los últimos dos años fue de migración de estudiantes de las carreras de BByF a Licenciatura en Enfermería. (En los últimos el ingreso en BByF bajó, en su mayoría trasladándose a Lic. en Enfermería que pasó de 90 inscriptos en el año 2012 a casi 600 en el año 2018).

Lo previamente expuesto vuelve a representarse cuantitativamente para el ingreso a Medicina 2017. El mismo presentó 440 aspirantes, que tuvieron en promedio 2.4 años de trayecto formativo previo en la Universidad, el 60% estuvo 2 o más años; y el 30 % 3 o más años previos en la Universidad. De los 440 aspirantes, solo 287 completaron la condición de aprobación del año previo, de los cuales el 27 % ingreso finalmente a la carrera. Particularmente para enfermería, hay un 15 % de desgranamiento por año durante los primeros 2 años en las cohortes 2014, 2015 y 2016 atribuible al ingreso a Medicina. Esto no escapa a un contexto más general, donde universidades públicas argentinas enfrentan desde hace tiempo diversas problemáticas, que se vinculan especialmente con el ingreso y con los primeros años de la trayectoria universitaria. A modo de ejemplo, y en el caso de las carreras de Medicina, la tasa de graduación oscila entre el 23 % (UBA) y 98 % (UNS) una sobreduración de las carreras que oscila entre el 70 % (10.21 años promedio) en la UNLP al 1.8 % (6,18 años promedio) en la UNS. En cuanto a las carreras de grado en la UNS, se identifican como indicadores de dicho proceso la tasa de graduación del 25%, una tasa general de aprobación-promoción de asignaturas del 60 %, la tasa de aprobación de los sistemas de nivelación del 60%, o la duración promedio de las carreras para los ingresantes 2008 de 7.13 años, lo cual implica, en forma general, una sobre-duración del 27%.

Por lo precedentemente expuesto, esta comisión considera que la carrera de Medicina debe encontrar un mecanismo de afiliación universitaria alternativo al recorrido actual que se le exige a los estudiantes en una carrera de grado, y que este proceso implica la transición entre el estatus de alumno de secundario y el de estudiante Universitario. Esta cuestión ha sido reconocida por distintos especialistas (Coulon, 1995, Vélez, 2005) quienes plantean que el oficio del estudiante universitario se aprende, pero que esto no es solo una construcción individual, sino que la institución universitaria puede colaborar a que este

proceso se produzca, con diversos apoyos institucionales y académicos. Incorporarse a la Universidad requiere de un proceso de aprendizaje tanto de las exigencias intelectuales como de las lógicas y reglas de funcionamiento propias del nivel universitario.

Considerar el ingreso a la universidad como un problema de afiliación, pone en relieve la importancia de adquirir el oficio de estudiante (Coulon, 1995), y realizar un pasaje de estatus de alumno a estudiante. Esto implica un tiempo de extrañamiento o separación, donde el estudiante ingresa a un ámbito desconocido que se contrapone con el universo familiar anterior, un segundo tiempo de adaptación o aprendizaje, en el que se va acomodando en forma progresiva al nuevo contexto y lo asume, y un tercer tiempo de afiliación, que implica asumir un relativo dominio y control de las reglas institucionales, e incluso capacidad de transgresión de las mismas. Afiliarse significa convertirse en miembro de la institución universitaria, “descubrir y asimilar la información táctica y las rutinas ocultas en las prácticas de la enseñanza superior” (Coulon, 1995). Esta afiliación tiene dos aspectos. Uno de estos aspectos es la afiliación institucional, relacionado con el cumplimiento de las reglas que le permiten al individuo conducirse en forma eficaz y pertinente dentro de la institución (inscribirse en materias, organizar el cursado, cumplir horarios y asistencia a clases, usar la biblioteca, participar en actividades políticas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas). El segundo aspecto es la afiliación intelectual, que incluye el dominio de las estrategias para el trabajo intelectual y sus códigos.

En este sentido, surge la necesidad de repensar los procesos que la universidad desarrolla para colaborar en la construcción del oficio del estudiante. En línea con este argumento, el Ministerio de Educación ha aprobado, en su resolución 1860/16 el Sistema Nacional de Reconocimiento Académico de Educación Superior, el que consiste en un espacio abierto y dinámico, con el fin de mejorar las capacidades de articulación intersistema y de potenciar recursos y capacidades institucionales mediante la articulación, facilitando la movilidad estudiantil, la innovación curricular y el diálogo interinstitucional, asegurando el sostenimiento de calidad académica y la igualdad de oportunidades en todo el proceso educativo hasta el logro de la titulación. LA UNS ha adherido al Sistema Nacional de Reconocimiento Académico, el cual apunta, como cuestión de fondo, a potenciar procesos de innovación en los diseños curriculares.

Al perderse el propósito inicial del año previo de la carrera, que era la continuidad de la formación en la carrera alternativa, es prioritario considerar como problema que sucede con los aproximadamente 400 estudiantes de la UNS que aspiraron a Medicina y finalmente no ingresan a la misma, entendiendo como implicancias los costos directos de diversa índole de la Universidad, así como los costos indirectos que soportan los aspirantes y sus familias para llevar adelante un proceso de afiliación en una instancia que no se encuentra estructurada para tal fin, con el alto grado de incertidumbre que presenta, producto del cupo restrictivo de la carrera y la asimétrica demanda de la misma.

A partir de aquí, esta Comisión propone la realización de un Trayecto de Afiliación Universitaria considerando créditos de una oferta flexible de asignaturas ofrecidas por distintos Departamentos Académicos, de un año de duración que permita tanto la afiliación como la orientación vocacional para quien no ingrese en Medicina. Consultas con diversos Departamentos Académicos, entre los cuales se incluyen Física, Derecho, Economía, BByF, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica y computadoras, Matemática, Agronomía y Humanidades han demostrado que esta oferta académica flexible es factible, coherente y atractiva para aquellos Departamentos que se están mostrando un decrecimiento en sus inscripciones.

### **Trayecto de Afiliación Universitaria**

## Objetivos

- 1) Ofrecer al ingresante una opción personalizada de inmersión e ingreso a la vida universitaria
- 2) Ofrecer al ingresante distintas opciones de Carreras para mejorar la elección de las mismas
- 3) Facilitar el cumplimiento de la condición de ingreso a Medicina en el tiempo teórico de 1 año
- 4) Favorecer la inclusión en el ambiente universitario
- 5) Ofrecer tutorías vocacionales
- 6) Ofrecer espacios de confrontación vocacional

## Implementación

Se propone una oferta de materias definida por los departamentos que les brinde créditos a los estudiantes, para luego de ese año ingresar a Medicina o involucrarse en la carrera elegida.

Cada departamento puede ofrecer materias que puedan ser orientadoras para los ingresantes acerca de su profesión. Dichas asignaturas presentan las correlatividades condiciones de cursado de la carrera a la que corresponde. En el caso de que correspondan a varias carreras, se establecerán las condiciones de menor correlatividad posibles.

1° fase) Estudiante interesado en Medicina: se inscribe en el TAU (trayecto de afiliación universitaria). No implica nivelación previa y presenta un año de duración. El TAU debería tener entidad propia para que los estudiantes puedan inscribirse en él, independientemente de las carreras de grado. Esta instancia es obligatoria para el ingreso a Medicina, pero no excluyente de la inscripción a carreras de pregrado o grado de la Universidad. En el caso de que un estudiante curse el primer año de una carrera de grado, las asignaturas de dicha carrera que formen parte de la oferta del TAU serán reconocidas como créditos del mismo.

**Cada Departamento Académico ofrecerá las asignaturas que considere conveniente y el cupo que puede sostener sin que el mismo tenga un impacto académico. La capacidad para absorber a un estudiantado potencial de 600 aspirantes a Medicina se puede calcular con la siguiente fórmula:**

$$((A_1 \times C_1) + (A_n \times C_n)) / 4$$

A: asignatura ofrecida

C: Cupo de dicha asignatura

4: cantidad de asignaturas que debe realizar cada estudiante

**A modo estimativo, un número potencial de 600 estudiantes deber, estimando un cupo promedio de 30 estudiantes por asignaturas, implicaría tener una oferta en el TAU de 80 asignaturas.**

	Créditos	Opciones para completar cada crédito		
Primer	Créditos institucionales	Comprensión de textos	Expresión escrita	idiomas

cuatrimestre	2 Créditos vocacionales *	Opciones de crédito 1	Opciones de crédito 2	Opciones de crédito 3
		Opciones de crédito 4	Opciones de crédito 5	Opciones de crédito 6
Segundo cuatrimestre	2 Créditos vocacionales	Opciones de crédito 7	Opciones de crédito 8	Opciones de crédito 9
		Opciones de crédito 10	Opciones de crédito 11	Opciones de crédito 12

\*Un crédito equivale a una asignatura cuatrimestral de 128 hs, o dos asignaturas de 64 hs. En el caso de una asignatura anual, la misma aportará créditos a cada cuatrimestre según el parámetro de carga horaria previamente citado.

2º) fase: todos los que aprueben el TAU, rinden el examen de ingreso a medicina

Opciones:

- a) ingresa a medicina:
- b) no ingresa a medicina: se reconoce como cursado de créditos de carreras correspondientes (o aquellas a las que adhieran)

3º) cláusula provisoria: para aquellos estudiantes inscriptos en carreras de grado en años anteriores a la implementación del TAU, la aprobación del primer año de una carrera de grado será reconocido como equivalente. Esta cláusula tendrá una vigencia de 3 años a partir de la implementación del TAU.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Coulon, A. (1995). Etnometodología y Educación, Buenos Aires, Paidós.

Velez, G. (2005). El ingreso: la problemática del acceso a las culturas académicas de la universidad. Ingresar a la universidad. En. Cuadernillos de actualización para pensar la enseñanza universitaria. Univ. Nac. Río Cuarto, Año 2, N° 1.